



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Agronomía y Veterinaria

VISTO

La necesidad de revisar la reglamentación de las Comisiones Permanentes de Estudios e Innovación Curricular de ambas Carreras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y adecuarla a las demandas académicas, y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con la Resolución del Consejo Directivo N° 134/88 por la que se crean las comisiones curriculares para ambas carreras y determina la integración, la duración de su mandato y, las funciones y la Resolución del Consejo Directivo N° 194/88 que modifica, la conformación de la Comisión para la carrera de Ingeniería Agronómica.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 069/93 se designan los representantes curriculares para la carrera de Ingeniería Agronómica, detallando sus funciones y sus dependencias.

Que es necesario unificar los criterios para la conformación de las Comisiones Curriculares de las carreras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, como así también adecuar las funciones a las necesidades de los requerimientos actuales de los Planes de Estudios.

Que el Consejo Directivo en sesión del día de la fecha, acuerda con el Despacho emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del Estatuto de esta Universidad

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA


FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar las Resoluciones Consejo Directivo N° 134/88, 194/88 y 069/93 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que las Comisiones Permanentes de Estudios e Innovación Curricular de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria de la Facultad se regirán por el reglamento que se incorpora como Anexo I de la presente resolución.

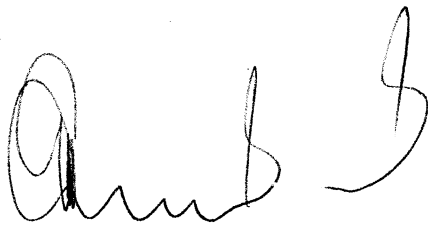

Prof. ELENA M. FERNANDEZ
DECANA


Prof. SERGIO J. C. GONZALEZ
Secretario Académico

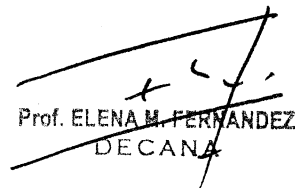
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°: **183**



Prof. SERGIO J. C. GONZALEZ
Secretario Académico



Prof. ELENA M. FERNANDEZ
DECANA




ANEXO I


**REGLAMENTACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES
PERMANENTES DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN CURRICULAR DE
LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

FUNDAMENTACIÓN:

El constante avance de los conocimientos científicos influyen a las Facultades - Universidades en la definición de sus objetivos educacionales y en sus metodologías de enseñanza, haciendo que las Instituciones se vean en la necesidad de tomar decisiones curriculares y de replantearse los planes de docencia, investigación, extensión y servicio ante las nuevas y variantes circunstancias científicas y tecnológicas de las respectivas áreas de competencia profesional.


Prof. ELENA M. FERNANDEZ
DECANA

Los Planes de Estudios (o Diseños curriculares) deben organizar los contenidos considerando las normativas planteadas por el Ministerio de Educación de la Nación y los acuerdos alcanzados en el seno de las Asociaciones de Facultades de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria. Además, deben incorporar los contenidos que le dan el perfil regional a las Carreras y favorezcan la inserción de los profesionales en las actividades de la región, como así también permitir generar estrategias para el desarrollo regional. Para ello es importante contar con la opinión y participación de los graduados de ambas carreras.


Prof. SERGIO J.C. GONZALEZ
Secretario Academico

Los contenidos deben ser incorporados utilizando metodologías (o gestionados por metodologías) que favorezcan el aprendizaje y su aplicación en contextos reales, donde el docente tiene una importancia preponderante por lo que es necesaria su opinión sobre las propuestas de aplicación.

Además, debe permitir a los estudiantes la prosecución de la carrera en forma autónoma y fluida, donde la autogestión sea parte de la formación profesional.

En base a las necesidades de analizar en forma permanente y/o refuncionalizar los planes de estudio de las carreras de la Facultad se reglamenta la conformación y funciones de las Comisiones Curriculares de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.


1) Conformación de las Comisiones Curriculares.

Las Comisiones Curriculares de las carreras de la Facultad estarán constituidas por los integrantes que se detallan a continuación, designados por el Consejo Directivo de la Facultad:

- a. Dos (2) representantes docentes, un titular y un suplente de cada Departamento de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, vinculados a cada carrera, preferentemente profesores y propuestos por la Asamblea Departamental antes del 1 de julio del año que corresponda la renovación de los mismos.
- b. Cuatro (4) representantes estudiantiles, un (1) titular y un (1) suplente por la mayoría y un (1) titular y un (1) suplente por la primera minoría, de la carrera correspondiente, propuestos por los Consejeros Directivos del Claustro Estudiantil, antes del 15 de mayo de cada año. Los integrantes de la Comisión deben ser estudiantes efectivos y tener aprobado el 50% de las asignaturas del Plan de Estudio de la Carrera respectiva.
- c. Cuatro (4) representantes graduados de la FAV, un (1) titular y un (1) suplente por la mayoría y un (1) titular y un (1) suplente por la primera minoría, quienes serán propuestos por los Consejeros del Claustro Graduados del Consejo Directivo, antes del 15 de mayo de cada año.
- d. Dos (2) representantes No Docentes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria un (1) titular de la mayoría y un (1) suplente de la minoría propuesto por los Consejeros del Claustro correspondiente.



Prof. ELENA M. FERNANDEZ
DECANA



Prof. SERGIO J. C. GONZALEZ
Secretario Académico

- 2) La duración en el cargo será de dos años para los representantes Docentes No Docente y Graduados, y de un año para los del claustro estudiantil.
- 3) Las Comisiones Curriculares tendrán dependencia funcional directa de la Secretaría Académica, debiendo elegir un presidente quien deberá informar al Secretario Académico.
- 4) La metodología de trabajo será la siguiente: Se trabajará con la participación de los integrantes titulares de la comisión, y en caso de no poder asistir lo harán los suplentes. El quórum de la sesión se obtendrá con el 50% + 1 de los integrantes. El régimen será similar al de las Comisiones Permanentes del Consejo Directivo. Las reuniones serán de carácter público y se realizarán, como mínimo, dos (2) por mes. Al inicio de cada sesión se designará un Secretario de Actas, para




Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Agronomía y Veterinaria

confeccionar un acta en la que conste los asistentes y ausentes —de los que deberá constar la justificación—, el tema y los acuerdos alcanzados. Una vez aprobada el acta deberá ser enviada a los distintos Departamentos para su conocimiento. La Comisión deberá elevar al Consejo Directivo un informe anual de las actividades desarrolladas y la asistencia de los integrantes.

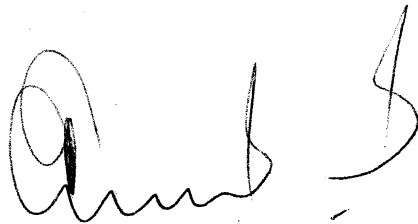
5) Serán funciones de las Comisiones Curriculares:

- a- Asesorar al Consejo Directivo de la Facultad en la elaboración de las políticas y estrategias curriculares, en función del Plan Estratégico de la Facultad.
- b- Asesorar en la elaboración de normas y reglamentos que regulen las actividades académicas de grado.
- c- Revisar los programas de las asignaturas que conforman el Plan de Estudio para que se ajusten a las normativas vigentes.
- d- Evaluar permanentemente la implementación del Plan de Estudio de la Carrera correspondiente y proponer las modificaciones e innovaciones para el mejoramiento de la currícula de la Carrera.
- e- Realizar otras actividades encomendadas por las autoridades colegiadas y ejecutivas de la Facultad, vinculadas con problemáticas curriculares.
- f- Genera espacios de discusión permanente sobre la temática curricular
- g- Orientar a los Departamentos en la evaluación y rediseño de los programas de las asignaturas.
- h- Elaborar lineamientos para el seguimiento de los egresados que permitan la retroalimentación del currículo
- i- Efectuar el seguimiento o monitoreo permanente de los ítems que se describen a continuación, a los fines de detectar las principales falencias que presenten en los mismos y proponer alternativas de solución: Perfil profesional, tipo de plan, actualización de los contenidos de las diferentes asignatura en relación a los avances del conocimiento en general, capacitación de los estudiantes para resolver problemas y tomar decisiones en situaciones profesionales concretas, articulación entre asignaturas, repetición de temas, prácticas de formación profesional, tiempo de dictado (bimestral, cuatrimestral, semestral o anual), época de dictado, calendario de las actividades de clase y su relación con el ciclo biológico de las especies involucradas, vinculación de la teoría con la práctica,

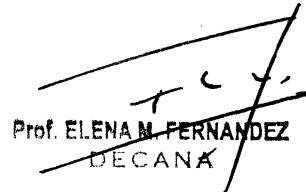

Prof. ELENA M. FERNANDEZ
DECANA


Prof. SERGIO J. C. GONZALEZ
Secretario Académico

aprovechamiento de la infraestructura existente, tanto a nivel de la Facultad, Universidad y región, en la formación de los estudiantes, desarrollo de habilidades para el trabajo en equipo, formación de un espíritu crítico, grado de compromiso del futuro egresado con el medio, extensión real de la carrera, cantidad de asignaturas, distribución de las asignaturas en los distintos años, régimen de correlatividades, carga horaria total del plan, carga horaria semanal, carga horaria diaria, metodología de la enseñanza-aprendizaje, sistema de evaluación, organización académica para el dictado de cursos.



Prof. SERGIO J. C. GONZALEZ
Secretario Academico



Prof. ELENA M. PERNANDEZ
DECANA